

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP 015-2014 MODIFICA RESOLUCIÓN TONELADAS
LTP MERLUZA DEL SUR 2014



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3789 DE 2013,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 18 MAR. 2014

R. EXENTA. N° 788

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 015-2014 de fecha 19 de febrero de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 1469 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3789 de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3789 de 2013, de esta Subsecretaría se establecieron las toneladas asignadas a los Titulares de Licencias Transables de Pesca Clase A, inscritas el Registro Público que lleva esta Subsecretaría, a ser extraídas durante el año 2014, en las respectivas unidades de pesquería.

Que mediante Decreto Exento N° 1469 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la distribución temporal de la cuota anual de captura del recurso Merluza del sur, año 2014 en la Unidad de Pesquería Norte, comprendida entre los paralelos 41°28,6' L.S. a 47° L.S. y en la Unidad de Pesquería Sur, comprendida entre los paralelos 47° L.S. a 57° L.S., año 2014.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3789 de 2013, en lo relativo a las unidades de pesquería antes señaladas.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 3789 de 2013, de esta Subsecretaría, que estableció las toneladas asignadas a los Titulares de Licencias Transables de Pesca Clase A, inscritas el Registro Público que lleva esta Subsecretaría, a ser extraídas durante el año 2014, en lo relativo a la Unidad de Pesquería Norte, comprendida entre los paralelos 41°28,6' L.S. a 47° L.S. y a la Unidad de Pesquería Sur, comprendida entre los paralelos 47° L.S. a 57° L.S., del recurso Merluza del sur (*Merluccius australis*), según se indica:

Merluza del sur paralelos 41°28,6' al 47° L.S.

TITULAR LTP	ENE	FEB-JUL	TOTAL
EMDEPES S.A.	130,067	241,390	371,457
GRIMAR S.A. PESQ.	30,204	56,054	86,258
PESCA CHILE S.A.	472,435	876,784	1.349,219
PESCA CISNE S.A.	30,339	56,306	86,645
SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	356,955	662,467	1.019,422

Merluza del sur paralelos 47° al 57° L.S.

TITULAR LTP	ENE	FEB-JUL	TOTAL
EMDEPES S.A.	189,512	351,992	541,504
GRIMAR S.A. PESQ.	0,366	0,680	1,046
PESCA CHILE S.A.	352,691	655,075	1.007,766
PESCA CISNE S.A.	106,703	198,186	304,889
SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	2,728	5,067	7,795

2.- En el resto del año 2014 podrán capturarse los saldos no capturados en los periodos antes señalados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1469 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


